

## Anuncio oficial

# La AFIP prorrogó los vencimientos de Ganancias y Bienes Personales

La presentación de la declaración jurada se extiende hasta el 18, 19 y 21 de junio. También se prorroga el trámite para la renta financiera, pero no se modifican las fechas de pago.

### **La AFIP anunció la prórroga de los vencimientos de Ganancias y Bienes**

**Personales.** La presentación de la declaración jurada se prorroga hasta el **18, 19 y 21 de junio**, según la terminación del CUIT. **El pago correspondiente para estos impuestos se prorroga hasta el 19, 21 y 24**, también según la terminación del CUIT.

**Respecto al tributo a la renta financiera**, la presentación de la declaración jurada se prorroga hasta el 19 de julio. La fecha de pago no se modifica. Los avisos fueron anunciados oficialmente por el organismo.

La semana pasada, los contadores nucleados en la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que nuclea 24 entidades, **le habían mandado una carta a Leandro Cuccioli, titular de la AFIP, para pedirle una prórroga a los vencimientos del Impuesto a las Ganancias, Bienes Personales y la flamante Renta Financiera.**

Los profesionales argumentaban que, si bien la AFIP simplificó recientemente las presentaciones -ahora los que haya obtenido intereses por menos de \$ 200.000 pueden directamente pagar con un volante electrónico de pago y la AFIP prometió un formulario simplificado-, muchos bancos todavía no tienen disponible la información a presentar para el impuesto a la Renta Financiera.

Además, aseguraban que lo que la AFIP pone en la sección "Nuestra Parte", en su sitio web y que detalla los datos de los contribuyentes, **tampoco está completo como para presentar el impuesto.**

Como el impuesto a la Renta Financiera está ligado a las declaraciones de Ganancias y Bienes Personales, los contadores aseguraron que **"existe a la fecha un número importante de ellas que no tienen ninguna posibilidad de ser presentadas en término, dado el exiguo plazo que resta para su vencimiento,** generando una situación en extremo injusta y agobiante para contribuyentes y asesores impositivos respectivamente".

**Hasta este anuncio,** los vencimientos de Ganancias y Bienes Personales para los inscriptos y los que tienen que pagar era entre el 11 y 13 de junio, según el número de CUIT y el pago debía hacerse el primer día hábil posterior. La de Renta Financiera era del 19 a 21 y el 24 de junio y el pago, el primer día hábil posterior. Los empleados que solo hacen declaraciones informativas debían presentarlas el 1 de julio.

**Este lunes se conoció que en mayo la recaudación aumentó 50,4% con relación a igual mes del año pasado,** empujada por las exportaciones y los vencimientos de los impuestos a las Ganancias.

**Pero aún con estos estímulos los ingresos del fisco volvieron a quedar por debajo de la inflación que rondó el 55% entre mayo y mayo.** La razón de este estancamiento es que la economía no termina de arrancar y los efectos de la recesión se hacen sentir sobre el IVA y los tributos de la seguridad social.